



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00439-00

Conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por la Dra. JACKELINE FLÓREZ CALDERÓN, al poder conferido por JHON SILVA CÁRDENAS.

Coetáneo, se reconoce personería a la abogada YULIE SELVY CARRILLO RINCÓN, como apoderada judicial del vinculado YAMID SILVA SOTO y del tercero reconocido JHON SILVA CÁRDENAS. Remítase el vínculo del expediente.

Para todos los efectos téngase en cuenta que, YAMID SILVA SOTO a través de su abogada, contestó la demanda, formuló excepciones y objeto el dictamen presentado uno nuevo, de los cuales se surtirá su traslado, una vez se integre en debida forma el contradictorio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Mesa Macías', is positioned above a printed name and title. The signature is somewhat stylized and overlaps the printed text.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
**JUEZ**

Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 59 del 2-may-2024

()

Gss